



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión de Derechos
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Cesionario: Aecsa S.A
Ejecutado: Gesner Arneth Rengifo Arias
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00112-00

Septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Se arribó al expediente contrato de cesión de las obligaciones ejecutadas en el asunto y por ende los derechos de crédito actualmente titulados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia – BBVA Colombia S.A en favor de AECSA S.A.

A su turno, en el cuerpo del aludido instrumento se ratificó el poder otorgado a la abogada que venía ejerciendo la representación judicial del cedente en favor del cesionario.

Revisado el contrato aludido estima el despacho que la cesión se atempera a las previsiones legales que gobiernan la materia, unido a que se acompañaron las piezas que acreditan la calidad y facultades de los intervinientes, por lo que se aceptará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito titulados por BBVA Colombia S.A al interior de este proceso en favor de AECSA S.A y, en consecuencia, téngase por cesionario del ejecutante a dicho ente.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderada de la entidad cesionaria a la abogada Gloria María Gómez Valencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 139 del 09-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3709063fbfb57dd93396154b849cc91745a4f5174ab0d1e0ee80987256fe94**

Documento generado en 08/09/2022 08:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>